



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 18/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Andrés Eduardo PAGNOTTA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 18/2012 de la Facultad Regional Haedo.


Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

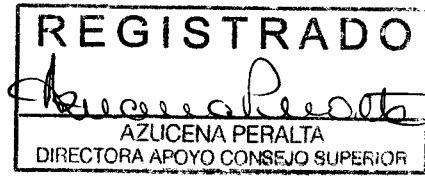
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 18/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura

 Administración General, conjuntamente con su correlativa Pensamiento Sistémico e



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

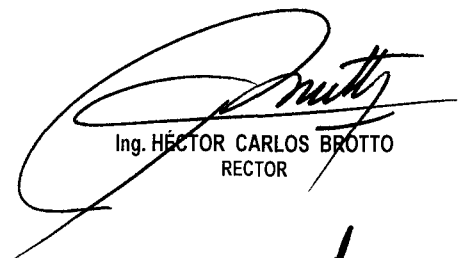
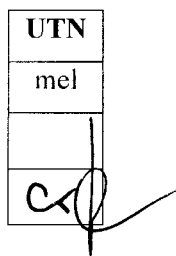


Informática I, de Economía General, conjuntamente con Pensamiento Sistémico, y de Informática II, conjuntamente con Informática I, al alumno Andrés Eduardo PAGNOTTA, Legajo N° 16460, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Comercialización, aprobada por equivalencia, con anterioridad a sus correlativas Economía General y Probabilidad y Estadística, al alumno que se menciona en el artículo 1° que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 634/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior